JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN - PRÓRROGA

San José, 13 de junio de 2025

Doctor:
JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Alcalde municipal
San José Caldas

Asunto: Análisis, Justificación y solicitud de adición y prórroga del CONTRATO No. 002 – SAMC – 2025 del 14 de marzo de 2025**.**

La **Constitución Política de Colombia** consagra la **educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial (Artículos 67, 2, 44, 365)**, cuya garantía es responsabilidad ineludible del Estado y, por ende, de la **Alcaldía de San José (Artículo 315, Ley 136 de 1994, modif. Ley 1551 de 2012)**.

El **Plan de Desarrollo Municipal de San José**, tanto el **2020-2023** (vigente hasta la aprobación del nuevo) como el **2024-2027**, establecen como objetivo primordial el **"Fortalecimiento de la calidad y la cobertura en el acceso educativo"**. Específicamente, el nuevo Plan 2024-2027 incluye el **PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**, con el **PRODUCTO: SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR**.

La **continuidad y ampliación de este servicio** es crucial debido a que un número significativo de estudiantes reside en **zonas rurales de difícil acceso**, sin medios económicos propios para su desplazamiento. La falta de transporte adecuado es un factor directo de **deserción escolar**, comprometiendo su derecho a la educación.

Dado que la **Administración Municipal no cuenta con vehículos ni personal propio** para cubrir esta necesidad, la **contratación del servicio de transporte escolar** con empresas habilitadas (conforme al **Decreto 1079 de 2015**) es la única vía viable y eficiente. Esta adición y prórroga del contrato asegura la **permanencia de los estudiantes en el sistema educativo**, al tiempo que optimiza los recursos públicos para cumplir con un mandato legal y social.

Por lo tanto, la adición y prórroga del contrato del servicio de transporte escolar no solo es una **necesidad técnica y operativa** apremiante para la garantía del derecho a la educación en el municipio, sino también una **exigencia legal y un pilar estratégico** del Plan de Desarrollo Municipal.

En este orden de ideas, el *14/03/2025*, se suscribió el contrato No. **002-SAMC-2025** , con la empresa TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A., identificado(a) con CON NIT 890802179-0 representado legalmente por JOSE FERNANDO VELEZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 10.243.800, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA Y LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE CALDA, DESDE LAS DISTINTAS VEREDAS HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IDA Y REGRESO CON EL FIN DE ASISTIR A CLASES CON EL FIN DE ASISTIR A CLASES CUMPLIENDO CON EL CALENDARIO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025"** por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($170.274.000),** por un plazo configurado de la siguiente forma: SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, EN TODO CASO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ POR DÍAS HÁBILES EN UN TOTAL DE CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS HÁBILES SEGÚN EL CALENDARIO ESCOLAR, cuya acta de inicio se suscribió el 14 de marzo de 2025.

Se considera que esta adición y prórroga son necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en lo relacionado con la prestación del servicio de transporte escolar.

Para lo cual se cuenta con certificado(s) de disponibilidad presupuestal **No. 248 de fecha 10-06-2025** y el **No. 250 de fecha 11-06-2025,** expedidos por la secretaria de hacienda del municipio.

De igual forma el supervisor(a) del contrato, certifica que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución del objeto y alcances del contrato.

Contrato Inicial	**002-SAMC-2025**
Plazo:	SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, EN TODO CASO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ POR DÍAS HÁBILES EN UN TOTAL DE CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS HÁBILES SEGÚN EL CALENDARIO ESCOLAR.
Fecha de Inicio:	14 DE MARZO DE 2025
Fecha de terminación inicial	17 DE JUNIO DE 2025
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reinicio	N/A
Fecha de terminación después de la suspensión:	N/A
Valor del Contrato:	CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($170.274.000)
Adición de Contrato	
Prórroga:	VEINTICAUTRO (24) DIAS HABILES SEGÚN EL CALENDARIO ESCOLAR
Adición:	SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ($69.264.000) la cual corresponde aproximadamente al **40.68%** del valor Inicial del contrato.
TIEMPO TOTAL:	

Fecha de Inicio luego de la prórroga:	18 DE JUNIO DE 2025
Fecha de Terminación:	13 DE AGOSTO DE 2025
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($239,538,000)

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar la presente adición y prórroga.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA
Secretario de Desarrollo Social y Gobierno